



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 3

FECHA DE SOLICITUD 22 AGO 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

CLAUDIA PATRICIA BERNAL

CARGO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaria bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN (*)

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

LÍNEA - CHÍA ACTIVA

CULTURA

3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

204. Realizar 25 eventos anuales, para la promoción de la identidad artística y cultural del Municipio.

PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

2024251750043

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN EN LA DIVULGACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

PERFIL REQUERIDO

Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones:

IDONEIDAD:

EXPERIENCIA:

OBLIGACIONES

1. Realizar redacción de boletines que se necesiten para informar oportunamente a la comunidad en temas propios de la dirección de Cultura y la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, previa aprobación de la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo del Municipio.

2. Apoyar el cubrimiento y difusión de los programas pedagógicos y actividades artísticas y culturales que se originen en la dirección de Cultura para los medios de comunicación, y redes sociales de la Alcaldía Chía, previa coordinación con la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo del Municipio.

3. Apoyar y acompañar las convocatorias de los diferentes eventos y actividades de la dirección de Cultura y de la escuela de formación artística y cultural de Chía, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo del Municipio.

4. Realizar el cubrimiento periodístico de las actividades y eventos que desarrolla y/o participa la Dirección de Cultura y la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, conforme a los lineamientos que le señale el supervisor del contrato.

5. Presentación de eventos de la Dirección de Cultura y la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, conforme a los lineamientos que le señale el supervisor del contrato

3

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

6. Tomar registro fotográfico y audiovisual de las actividades de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía y Dirección de Cultura siguiendo lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa de la Alcaldía.
7. Participar en las reuniones y eventos que la Dirección de Cultura convoque, que se encuentren relacionadas con su objeto contractual y que sea designado por el supervisor del contrato.
8. Elaborar y sustentar informes de gestión ante la Dirección de Cultura que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Para que la Dirección de Cultura pueda garantizar el desarrollo de sus competencias misionales, es necesario contar con el personal idóneo que apoye a partir de su conocimiento teórico, técnico y metodológico la promoción de la propuesta cultural, artística y social del Municipio de Chía, así como la de divulgar a través de los medios adecuados, los componentes del plan decenal de cultura y del sistema de información cultural y en general de la propuesta cultural en el territorio y genere la participación activa de comunidades, organizaciones y en general de los actores culturales del Municipio.

Que, en este sentido, se hace necesaria la prestación de estos servicios para realizar el acompañamiento de la divulgación y fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional que posibiliten el cumplimiento de las funciones de planeación, fomento, difusión y promoción de las estrategias del plan decenal de cultura y la propuesta de cultura del Municipio, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Oficina Asesora de Comunicación de Prensa y Protocolo.

Que para el desarrollo de las actividades de medios y comunicaciones de la Dirección de Cultura, se requiere un equipo conformado por profesionales y de apoyo a la gestión que cuenten con formación en áreas afines con las Ciencias de la Comunicación, para apoyar la divulgación de los eventos, actividades artísticas y culturales de carácter étnico, patrimonial, histórico, comunitario y gremial y así avanzar en las actividades inmersas en el Plan Decenal de Cultura y Plan Indicativo de Cultura, así como también con el Plan de Desarrollo adoptado a través del Acuerdo No.219 de 2024, en la meta "Beneficiar a 30.000 personas en los programas ofrecidos por la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía con enfoque diferencial", con la finalidad de crear un calendario de eventos, difusión en medios locales, promoción en redes sociales, publicidad en línea, email marketing, flyers y posters, eventos de puertas abiertas y talleres demostrativos y feedback y mejora continua, con el ánimo de incrementar el acceso a la creación, formación, circulación e investigación de las diversas prácticas culturales presentes en el Municipio; incentivar la implementación de procesos participativos de visibilización de las prácticas culturales de los diferentes sectores sociales del Municipio; la divulgación de los programas, proyectos e inversiones públicas que se harán en el sector cultural en el corto, mediano y largo plazo; buscando un proceso de construcción colectiva, que articule diferentes dimensiones, categorías, actores y grupos de interés como parte del contexto en el que los procesos del desarrollo cultural requeridos por la sociedad, demandan la concreción de las acciones que buscan resolverlas o contribuir al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las comunidades a través de la cultura y las expresiones artísticas, lo anterior con el propósito de lograr maximizar la participación y el impacto de los programas de la Escuela, beneficiando a un mayor número de personas en la comunidad con un enfoque diferencial en arte y cultura.

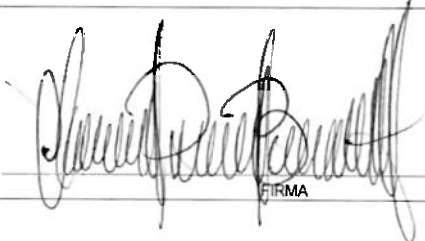
Que, no obstante, la estructura organizacional del Municipio de Chía cuenta con una Oficina Asesora de Comunicación Prensa y Protocolo, esta es la encargada de asesorar, planear y organizar efectivos canales de comunicación con la comunidad y al interior de la entidad, pero cuenta con personal escaso para lograr su cometido en todas las dependencias de la entidad; sin embargo, las actividades profesionales de apoyo a la divulgación de los eventos y actividades artísticas y culturales, que se realizarán a través del presente contrato propenderán por fortalecer la Dirección de Cultura; y a su vez sea enlace con la dependencia Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo del Despacho del Alcalde.

Que, para satisfacer la necesidad motivada anteriormente, en el primer semestre de la vigencia 2024, se suscribió un contrato por un plazo de ejecución de 3 meses, con el fin de brindar el apoyo a la prestación del servicio de la Escuela de Artes durante el término de planeación, aprobación y armonización del Plan de Desarrollo de la actual Administración. Teniendo en cuenta que, la necesidad se mantiene a través de los programas y estrategias en materia de cultura en el nuevo Plan de Desarrollo Municipal, persistiendo la necesidad del servicio cultural que se brinda a la población de Chía y presenta al interior o al exterior del Municipio, de esta manera se genera la necesidad de la presente contratación, buscando tener un espacio inclusivo en donde cada talento florezca y tenga un apoyo significativo. A través de programas de educación artística, preservación del patrimonio cultural y acceso equitativo a eventos culturales.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA

NOMBRE



FIRMA

4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL (LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría _____ de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura _____ presentó solicitud de
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios
profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN EN LA DIVULGACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones: IDONEIDAD: Título de Formación Profesional en Comunicación Social y Periodismo. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: *Copia del diploma o acta de grado. EXPERIENCIA: Experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso de CERO (0) A DOCE (12) MESES. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES
1. Realizar redacción de boletines que se necesiten para informar oportunamente a la comunidad en temas propios de la dirección de Cultura y la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, previa aprobación de la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo del Municipio. 2. Apoyar el cubrimiento y difusión de los programas pedagógicos y actividades artísticas y culturales que se originen en la dirección de Cultura para los medios de comunicación, y redes sociales de la Alcaldía Chía, previa coordinación con la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo del Municipio. 3. Apoyar y acompañar las convocatorias de los diferentes eventos y actividades de la dirección de Cultura y de la escuela de formación artística y cultural de Chía, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo del Municipio. 4. Realizar el cubrimiento periodístico de las actividades y eventos que desarrolla y/o participa la Dirección de Cultura y la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, conforme a los lineamientos que le señale el supervisor del contrato. 5. Presentación de eventos de la Dirección de Cultura y la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, conforme a los lineamientos que le señale el supervisor del contrato 6. Tomar registro fotográfico y audiovisual de las actividades de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía y Dirección de Cultura siguiendo lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa de la Alcaldía. 7. Participar en las reuniones y eventos que la Dirección de Cultura convoque, que se encuentren relacionadas con su objeto contractual y que sea designado por el supervisor del contrato. 8. Elaborar y sustentar informes de gestión ante la Dirección de Cultura que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
--	--------------------------------------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

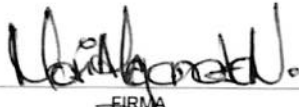
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 29 días del mes de AGO del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.